

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Políticas de Vivienda

Anuncio de resolución de 20 de noviembre de 2025, de la directora general de Políticas de Vivienda y Rehabilitación, aprobando la instrucción de interpretación de la justificación de subvenciones en virtud de productos financieros y supuestos de justificación con facturas emitidas fuera de plazo y/o pagos fuera de plazo.

De conformidad con el artículo 32 de la convocatoria pública de subvenciones 2018 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda, que regula los criterios de justificación, estableciendo en su apartado 1.e) la necesidad de presentar las facturas y la acreditación de su pago; se publica el establecimiento de un criterio general con el fin de que en el desarrollo de las actuaciones contempladas en la misma se adopte una correcta resolución que permita una tramitación ágil y racional del procedimiento, acorde con los principios establecidos en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), así como con los principios antiformalista y pro actione, de construcción jurisdiccional y doctrinal, de manera que, además de formalismos inoperantes y retrasos innecesarios, se eviten interpretaciones contrarias a los derechos de los interesados y a la finalidad de las subvenciones convocadas.

El texto íntegro del anuncio puede ser consultado en la sede electrónica <https://sede.madrid.es> y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” 10.024, de 11 de diciembre de 2025.

Madrid, a 17 de diciembre de 2025.—El subdirector general de Rehabilitación, Alfonso Nicolás Bernáldez López.

(01/21.121/25)

